

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de Noviembre de 1995.

Núm. 47

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Acuerdo de Adhesión de Aguas que benefició al núcleo de población ejidal denominado Xochitlán, perteneciente al Municipio de Tula de Allende, Hgo.

Págs. 1 - 3

Acuerdo de Adhesión de Aguas que benefició al núcleo de población ejidal denominado San Antonio Tula, perteneciente al Municipio de Tula de Allende, Hgo.

Págs. 4 - 6

Acuerdo de Adhesión de Aguas que benefició al núcleo de población ejidal denominado Tepeji del Río, perteneciente al Municipio de Tepeji del Río, Hgo.

Págs. 6 - 8

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 61/

94-14, 122/95-14, 132/95-14, 270/94-14, 270/95-14, 353/94-14, 383/94-14-CAM, 386/94-14-TSA y 413/94-14.

Págs. 8 - 16

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración para que en representación del Gobierno del Estado, celebre contratos de donación a título gratuito en favor de los diecinueve afectados de la Colonia 16 de Enero perteneciente al Municipio de Tula de Allende, Hgo.

Págs. 17 - 18

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 19 - 36

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL



POB: "XOCHITLAN"
MPIO: TULA DE ALLENDE
EDO: HIDALGO
ACC: ACCESION DE AGUAS

DEPENDENCIA: CUERPO CONSULTIVO AGRARIO
CONSULTORIA ESPECIAL "A"

NUMERO:
EXPEDIENTE:

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

ASUNTO: ACUERDO DE ACCESION DE AGUAS / (POSITIVO)

México, D. F., a 12 ENE. 1995

ACUERDO DE ACCESION DE AGUAS, a favor del núcleo de población ejidal denominado "XOCHITLAN"; Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, al tenor de los siguientes:

R E S U L T A N D O S

SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDO.- Por Resolución Presidencial de fecha 27 de diciembre de 1939, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 1940, se concedió al poblado que nos ocupa, una superficie total de 57-00-00 Hectáreas de las cuales 22-00-00 Hectáreas son de riego, ejecutándose dicha Resolución el 18 de marzo de 1940.

INSTAURACION.- El expediente de Adquisición de Aguas fue instaurado para fijar el volumen suficiente y necesario para la superficie de riego concedida por la Resolución Presidencial antes mencionada.

DICTAMEN DEL C. DELEGADO AGRARIO.- Con fecha 21 de diciembre de 1993, el Delegado Agrario en el Estado emitió su Dictamen en sentido Positivo, a través del cual manifiesta que es procedente consolidar la Adquisición de Aguas al poblado de referencia, con el volumen necesario y suficiente para irrigar una superficie de 110-00-00 Hectáreas.

OPINION DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.- Mediante oficio No. BOO.715.3892 de fecha 15 de diciembre de 1993, el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua emitió su Opinión en sentido positivo, en la cual manifiesta que al ejido que nos ocupa, se le proporciona el servicio de riego para 110-00-00 Hectáreas, con un volumen de 991,691 M3 proveniente del Manantial "EL QUINTE", derivando sus aguas por el Río "ROSAS" o "CHICO DE TULA".

Por lo expuesto, se concluyen los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que del estudio practicado al expediente motivo del presente Acuerdo, se llegó al conocimiento de que el Poblado "XOCHITLAN";- Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, tiene capacidad agraria para obtener el aprovechamiento de agua por vía de Adquisición, en virtud de que cuenta con 22-00-00 Hectáreas de riego, que de esa calidad les concedió la Resolución Presidencial de fecha 27 de marzo de 1940.

II.- Que en la tramitación del presente expediente, fueron cubiertas las formalidades procedimentales que disponen los Artículos 56, 58, 59, 195, 229, 230, 233, 235, 236, 237, 319 y 321 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.- Que de la Opinión de la Comisión Nacional del Agua, se desprende que al ejido de referencia se le proporciona el servicio de riego beneficiando una superficie de 110-00-00 hectáreas, con un volumen de 991,691 M3 proveniente del Manantial "El Quinte", siendo en los mismos términos el Dictamen del Delegado Agrario en el Estado, debiendo consolidarse la acción de que se trata, para una superficie de 22-00-00 hectáreas de riego concedidas por la Resolución Presidencial de fecha 27 de diciembre de 1939.

IV.- Que de conformidad con los anteriores Considerandos, procede la consolidación de los derechos de Adquisición de Aguas, a favor del Poblado que nos ocupa, para irrigar una superficie de 22-00-00 hectáreas de riego, con el volumen suficiente y necesario, que se tomará del Manantial denominado "El Quinte".

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos 10 Fracción IX y 16 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, Artículo Tercero Transitorio, tanto del Decreto por el que se reformó el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como de la Ley Agraria en vigor, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 6 de enero y 26 de febrero de 1992, respectivamente, se tiene a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es procedente la Adquisición de Aguas, instaurada para el Poblado denominado "XOCHITLAN"; Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, para fijar el volumen de agua correspondiente a la superficie de riego concedida por Resolución Presidencial de fecha 27 de diciembre de 1939.

SEGUNDO.- Se consolidan los derechos de Adquisición de Aguas, a favor del Poblado "XOCHITLAN"; Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, para el riego de 22-00-00 hectáreas, que de esta calidad le concedió la Resolución Presidencial de Segunda Ampliación de Ejido, con el volumen suficiente y necesario, que se tomará del Manantial denominado "El Quinte".

TERCERO.- El núcleo de población beneficiado con la presente Adquisición de Aguas, adquiere el carácter de concesionario, pero los derechos de uso y aprovechamiento se registrarán por lo dispuesto por la Ley Agraria y la Ley de Aguas Nacionales.

CUARTO.- Para el ejercicio de los derechos de las aguas concedidas por lo que toca al núcleo de población en particular a los ejidatarios, se cumplirán las disposiciones generales que sobre distribución y reglamentación de corrientes, dicte al efecto la Comisión Nacional del Agua, así como las disposiciones dictadas por la Secretaría de la Reforma Agraria.

QUINTO.- Los beneficiados con la presente Adquisición de Aguas quedarán obligados a sufragar en proporción al beneficio que reciban los gastos de conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas y canales de conducción, así como los originados por la distribución de las aguas concedidas, respetándose las servidumbres de uso y paso.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Adquisición de Aguas, a la Comisión Nacional del Agua, así como a los interesados para los efectos legales procedentes y publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEPTIMO.- Ejecútese.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA


Victor M. Cervera Pacheco
VICTOR M. CERVERA PACHECO

LA COORDINACION AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA DE 3 HOJAS UTILES POR UN LADO (S) ES COPIA FIEL DE LA QUE OBRA EN ESTA DEPENDENCIA FEDERAL.- DOY FE.

PACHUCA, HGO., A 19 DE OCTUBRE DE 1995.

COORDINADOR AGRARIO

LIC: OCTAVIO PEREZ NIETO


SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Coordinación Agraria
en Hidalgo



POB: "SAN ANTONIO TULA"
 MPIO: TULA DE ALLENDE
 EDO: HIDALGO
 ACC: ACCESION DE AGUAS

DEPENDENCIA: CUERPO CONSULTIVO AGRARIO
 CONSULTORIA ESPECIAL "A"

NUMERO:
 EXPEDIENTE:

SECRETARIA DE LA
 REFORMA AGRARIA

ASUNTO: ACUERDO DE ACCESION DE AGUAS (POSITIVO)

México, D. F., a - 9 FEB. 1994

ACUERDO DE ACCESION DE AGUAS, a favor del núcleo de población - ejidal denominado "SAN ANTONIO TULA"; Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, al tenor de los siguientes:

R E S U L T A N D O S

DOTACION DE EJIDO.- Por Resolución Presidencial de fecha 27 de diciembre de 1939, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 1940, se concedió al poblado que nos ocupa, una superficie total de 113-80-00 Has. de las cuales 60-60-00 Has. son de riego, ejecutándose la Resolución el 18 de marzo de 1940.

INSTAURACION.- El expediente de Adquisición de Aguas, fue instaurado para fijar el volumen suficiente y necesario para la superficie de riego concedida por la Resolución Presidencial antes mencionada.

DICTAMEN DEL C. DELEGADO AGRARIO.- Con fecha 20 de diciembre de 1993, el Delegado Agrario en el Estado emitió su dictamen en sentido positivo, a través del cual manifiesta que es procedente consolidar la Adquisición de Aguas al poblado de referencia, con el volumen suficiente y necesario para irrigar una superficie de 5-84-96 Has.

OPINION DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.- Mediante oficio N° - B00.715.3891 de fecha 15 de diciembre de 1993, el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, emitió su opinión en sentido positivo, en la cual manifiesta que al poblado en estudio se le proporciona el servicio de riego para una superficie de 5-84-96 Has. con un volumen anual de 23,690 M3 proveniente del Bordo El Tanque.

Por lo expuesto, se concluyen los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que del estudio practicado al expediente motivo del presente Acuerdo, se llegó al conocimiento de que el poblado "SAN ANTONIO TULA"; Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, tiene capacidad agraria para obtener el aprovechamiento de agua por vía de Adquisición, en virtud de que cuenta con 60-60-00 Has. de riego, que de esa calidad les concedió la Resolución Presidencial del 27 de diciembre de 1939.

II.- Que en la tramitación del presente expediente, fueron cubiertas todas las formalidades procedimentales que disponen los Artículos 56, 58, 59, 195, 229, 230, 233, 235, 236, 237, 319, 321 y 324 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.- Que del Dictamen del Delegado Agrario en el Estado, se concluye que procede la consolidación de la Adquisición de Aguas al poblado que nos ocupa, con el volumen suficiente y necesario para irrigar una superficie de 5-84-96 Has; mientras tanto la Comisión Nacional del Agua, señaló que dicho poblado recibe el riego para la superficie antes mencionada con un volumen anual de 23,690 M3 provenientes del Bordo El Tanque, y será en este sentido como debe resolverse el presente Acuerdo.

IV.- Que de conformidad con los anteriores considerandos, proce de la consolidación de los derechos de Adcesión de Aguas, a favor del poblado que nos ocupa, para irrigar una superficie de 5-84-96 Has. de riego, con un volumen - anual de 23,690 M3 que se tomará del Bordo El Tanque.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos 10 Fracción - IX y 16 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, Artículo Tercero Transitorio, tanto del Decreto por el que se reformó el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como de la Ley Agraria en vigor, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 6 de enero y 26 de febrero de 1992 respectivamente, se tiene a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es procedente la Adcesión de Aguas, instaurada para el poblado denominado "SAN ANTONIO TULA", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, para fijar el volumen de agua correspondiente a la superficie de riego - concedida por Resolución Presidencial de fecha 27 de diciembre de 1939.

SEGUNDO.- Se consolidan los derechos de Adcesión de Aguas, a favor del poblado "SAN ANTONIO TULA", Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, para el riego de 5-84-96 Has. de las 60-60-00 Has. que de esta calidad le concedió la Resolución Presidencial de Dotación de Tierras, con un volumen total -- anual de 23,690 M3, que se tomará del Bordo El Tanque.

TERCERO.- El núcleo de población beneficiado con la presente Adcesión de Aguas, adquiere el carácter de concesionario, pero los derechos de uso y aprovechamiento se regirán por lo dispuesto por la Ley Agraria y la Ley de Aguas Nacionales.

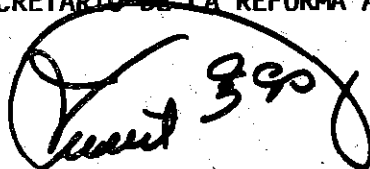
CUARTO.- Para el ejercicio de los derechos de las aguas concedidas por lo que toca al núcleo de población en particular a los ejidatarios, se cumpliran las disposiciones generales que sobre distribución y reglamentación de corrientes, dicte al efecto la Comisión Nacional del Agua, así como las disposiciones dictadas por la Secretaría de la Reforma Agraria.

QUINTO.- Los beneficiados con la presente Adcesión de Aguas, - quedarán obligados a sufragar en proporción al beneficio que reciban, los gastos de conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas y canales de conducción, así como los originados por la distribución de las aguas concedidas, respetándose las servidumbres de uso y paso.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Adcesión de Aguas, - a la Comisión Nacional del Agua, así como a los interesados, para los efectos legales procedentes y publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEPTIMO.- Ejecútese.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA



VÍCTOR M. CERVERA PACHECO

LA COORDINACION AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA DE 3 HOJAS UTILES POR UN LADO (S) ES COPIA FIEL DE LA QUE OBRA EN ESTA DEPENDENCIA FEDERAL.- DOY FE.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
Coordinación Agraria
en Hidalgo

COORDINADOR AGRARIO

LIC. OCTAVIO PEREZ NIETO

COAHUILA, HGO., A 19 de octubre de 1995.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

POB. "TEPEJI DEL RIO"
MPIO. TEPEJI DEL RIO
EDO. HIDALGO
ACC. ACCESION DE AGUAS

DEPENDENCIA: CUERPO CONSULTIVO AGRARIO
CONSULTORIA ESPECIAL "A".

NUMERO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO: ACUERDO DE ACCESION DE AGUAS (POSITIVO)

México, D. F., a -9 FEB. 1994

ACUERDO DE ACCESION DE AGUAS, a favor del núcleo de población ejidal denominado "TEPEJI DEL RIO"; Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, al tenor de los siguientes:

R E S U L T A N D O S

DOTACION DE TIERRAS.- Por Resolución Presidencial de fecha 26 de junio de 1924, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre del mismo año, se concedió al poblado que nos ocupa, una superficie total de - - 2,800-00-00 hectáreas, de las cuales 13-00-00 hectáreas son de riego, ejecutando se la citada Resolución el 24 de agosto de 1924.

INSTAURACION.- El expediente de Adcesión de Aguas fue instaurado - - para fijar el volumen suficiente y necesario para la superficie de riego concedida por la Resolución Presidencial antes mencionada.

DICTAMEN DEL C. DELEGADO AGRARIO.- Con fecha 21 de diciembre de 1993, el Delegado Agrario en el Estado emitió su dictamen en sentido positivo, a través del cual manifiesta que es procedente consolidar la Adcesión de Aguas para - el poblado que nos ocupa, con un volumen suficiente y necesario para irrigar una superficie de 30-00-00 hectáreas, que se tomará de los escurrimientos de la Presa TAXHIMAY.

OPINION DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.- Mediante oficio N° B00. - 715.003893 de fecha 15 de diciembre de 1993, el Gerente Estatal de la Comisión - Nacional del Agua, emitió su opinión en sentido positivo, en la cual manifiesta - que el poblado que nos ocupa, viene irrigando una superficie de 30-00-00 hectáreas, con un volumen de 522,080 M3, que se toma de los escurrimientos de la Presa TAXHIMAY.

Por lo expuesto, se concluyen los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que del estudio practicado al expediente motivo del presente - - Acuerdo, se llegó al conocimiento de que el poblado "TEPEJI DEL RIO"; Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, tiene capacidad agraria para obtener el - aprovechamiento de agua por vía de Adquisición, en virtud de que cuenta con - - 13-00-00 hectáreas de riego, que de esa calidad les concedió la Resolución Presi- dencial de Dotación de Tierras de fecha 26 de junio de 1924.

II.- Que en la tramitación del presente expediente, fueron cubiertas las formalidades procedimentales que disponen los Artículos 56, 58, 59, 195, 229, 230, 233, 235, 236, 237, 319, 321 y 324 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.- Que el Delegado Agrario en el Estado, en su dictamen de fecha 21 de diciembre de 1993, manifiesta que es procedente la Adquisición de Aguas, para una superficie de 30-00-00 hectáreas, que irrigan con un volumen suficiente y ne- cesario que se tomará de los escurrimientos de la Presa TAXHIMAY, por lo que res- pecta a la opinión de la Comisión Nacional del Agua, informa que el poblado que nos ocupa, está irrigando la superficie antes mencionada con un volumen de 522,080 M3, de la fuente citada, sin embargo, de los antecedentes del poblado de referen- cia, se tiene que la Resolución Presidencial de Dotación de Tierras le concedió 13-00-00 hectáreas de riego, por lo que la presente Acción se resolverá para la superficie de riego.

IV.- Que de conformidad con los anteriores considerandos, procede la consolidación de los derechos de Adquisición de Aguas, a favor del poblado que nos ocupa, para irrigar una superficie de 13-00-00 hectáreas de riego, con el volu- men suficiente y necesario, que se tomará de los escurrimientos de la Presa TAX- HIMAY.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículo 10 Fracción IX y 16 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, Artículo Tercero Transitorio, - tanto del Decreto por el que se reformó el Artículo 27 de la Constitución Políti- ca de los Estados Unidos Mexicanos, como de la Ley Agraria en vigor, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 6 de enero y 26 de febrero de - 1992, respectivamente, se tiene a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es procedente la Adquisición de Aguas, instaurada para el po- blado denominado "TEPEJI DEL RIO"; Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidal- go, para fijar el volumen de aguas correspondiente a la superficie de riego con- cedida por Resolución Presidencial de Dotación de Tierras de fecha 26 de junio - de 1924.

SEGUNDO.- Se consolidan los derechos de Adquisición de Aguas, a favor - del poblado "TEPEJI DEL RIO"; Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, - para el riego de 13-00-00 hectáreas, que de esta calidad le concedió la Resolu- ción Presidencial de Dotación de Tierras, con el volumen suficiente y necesario, que se tomará de los escurrimientos de la Presa TAXHIMAY.

TERCERO.- El núcleo de población beneficiado con la presente Adquisición de Aguas, adquiere el carácter de concesionario, pero los derechos de uso y apro- vechamiento se registrarán por lo dispuesto por la Ley Agraria y la Ley de Aguas - - Nacionales.

CUARTO.- Para el ejercicio de los derechos de las aguas concedidas - por lo que toca al núcleo de población en particular a los ejidatarios, se cum- plirán las disposiciones generales que sobre distribución y reglamentación de - corrientes, dicte al efecto la Comisión Nacional del Agua, así como las disposi- ciones dictadas por la Secretaría de la Reforma Agraria.

QUINTO.- Los beneficiados con la presente Adquisición de Aguas quedarán obligados a sufragar en proporción al beneficio que reciban, los gastos de conser-

vacación y mantenimiento de las obras hidráulicas y canales de conducción, así - - como los originados por la distribución de las aguas concedidas, respetándose - las servidumbres de uso y paso.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Adhesión de Aguas, a la Comisión Nacional del Agua, así como a los interesados, para los efectos legales procedentes y publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEPTIMO.- Ejecútese.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

Victor M. Cervera Pacheco
VICTOR M. CERVERA PACHECO

LA COORDINACION AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA DE 3 HOJAS UTILES POR UN LADO (S) ES COPIA FIEL DE LA QUE OBRA EN ESTA DEPENDENCIA FEDERAL.- DOY FE.

PACHUGA, HGO., A 19 de octubre de 1995.

COORDINADOR AGRARIO

LIC. OCTAVIO PEREZ NIETO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Coordinación Agraria
en Hidalgo



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, del DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al JUICIO CONTENCIOSO, DEL EXPEDIENTE número 61/94-14, correspondiente al poblado de ATENGO, Municipio de Tezontepec de Aldama, en esta Entidad Federativa.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- La parte actora MAXIMINO PAREDES ANGELES, no probó sus acciones.

"SEGUNDO.- La parte demandada Comisariado Ejidal y Consejo - de Vigilancia del poblado de ATENGO, Municipio de Tezontepec de Aldama, en el Estado de Hidalgo, probaron sus excepciones y defensas.

"TERCERO.- No se reconoce a MAXIMINO PAREDES ANGELES, como -
"titular ejidatario ni menos aún como propietario, respecto del lote -
"ejidal descrito en el resultando primero del presente fallo, del po-
"blado de ATENGO, Municipio de Tezontepec de Aldama, en el Estado de -
"Hidalgo.

"CUARTO.- No es de restituirse la fracción del predio ejidal
"señalado en el resolutivo anterior, de siete metros por cincuenta me-
"tros, en favor del campesino MAXIMINO PAREDES ANGELES, en base a los
"razonamientos vertidos en el considerando cuarto de la presente reso-
"lución.

"QUINTO.- Copia certificada que se autoriza remítase a la De-
"legación de la Procuraduría Agraria en el Estado, para los efectos -
"legales a que haya lugar.

"SEXTO.- Copia de los presente resolutive, publíquense en -
"el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los estra-
"dos de este Tribunal.

Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distri-
to Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de - -
Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el TRIBUNAL UNI-
TARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de
HIDALGO, relativos al Juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente número - -
122/95-14, correspondiente al Poblado de SANTA MONICA, Municipio de EPAZO-
YUCAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- La parte actora de nombre CLEOTILDE GOMEZ CRUZ demostró -
"los extremos de su acción intentada de acuerdo a los razonamientos lógi -
"co-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

"SEGUNDO.- Es de reconocérsele y por lo tanto se le reconocen dere --
"chos agrarios a CLEOTILDE GOMEZ CRUZ en calidad de cónyuge supérstite del
"que en vida llevó el nombre de GELACIO BARRAZA MONTER, quien fuera ejida-
"tario legalmente reconocido del ejido de Santa Mónica, Municipio de Epa -
"zoyucan, Estado de Hidalgo, sobre la Unidad de Dotación amparada con el -
"Certificado de Derechos Agrarios Número 2492334.

"TERCERO.- Procédase a la Cancelación del Certificado de Derechos --
 "Agrarios Número 2492334 en favor del finado GELACIO BARRAZA MONTER, ex --
 "pidiéndosele Nuevo Certificado en favor de CLEOTILDE GOMEZ CRUZ, como --
 "ejidataria legalmente reconocida del ejido de SANTA MONICA, Municipio de --
 "EPAZOYUCAN, Estado de Hidalgo.

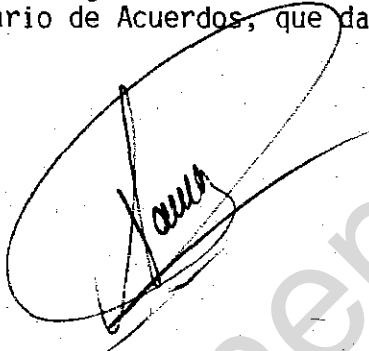
"CUARTO.- La presente Resolución sirve como documento supletorio y --
 "hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado a --
 "CLEOTILDE GOMEZ CRUZ.

"QUINTO.- Inscribáse la presente Resolución en el Registro Agrario --
 "Nacional en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

"SEXTO.- Notifíquese a la parte actora CLEOTILDE GOMEZ CRUZ personal-
 "mente, publicándose los Puntos Resolutivos de la presente en el Periódico
 "Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados-
 "de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, con sede en la --
 "Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

"SEPTIMO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobier-
 "no, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asun-
 "to resuelto y totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma la ciudadana licenciada Josefina Lastiri Vi-
 llanueva, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 14, ante el --
 Secretario de Acuerdos, que da fe.





TRIBUNAL
 UNITARIO
 AGRARIO
 DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL --
 UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Esta-
 do de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del --
 expediente núm. 132/95-14, correspondiente al poblado denominado LA MESA-
 Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE .

"PRIMERO.- Se declara procedente y fundada la solicitud que en-
 "la vía de jurisdicción voluntaria, promovió la ciudadana MARIA BENITA --
 "MUÑOZ FLORENCIO.

"SEGUNDO.- Se declara que MARIA BENITA MUÑOZ FLORENCIO, ha ad--
 "quirido derechos agrarios en calidad de ejidataria, sobre la unidad de --
 "dotación descrita en esta resolución, de la que detenta su posesión des-
 "de hace más de nueve años, bien ejidal ubicado en el poblado "LA MESA", -
 "Municipio de Acaxochitlán, en el Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- La presente resolución se emite, sin perjuicio de --
"terceros que mejores derechos representen.

"CUARTO.- Copias certificadas que se autorizan de la presente -
"resolución, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría -
"Agraria en el Estado para que surtan sus efectos legales procedentes.

"QUINTO.- Notifíquese a la interesada la presente resolución y -
"copia de estos resolutiveos publíquense en el Periódico Oficial del Gobier -
"no del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal; y en su oportu -
"nidad archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.
"Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LAS-
TIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo - - -
Cuarto Distrito, ante el Secretario de Acuerdos, que da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la resolución emitida por el Tribunal Unitario Agra-
rio del Décimo Cuarto Distrito con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, -
respecto del Convenio celebrado el día 18 de agosto de 1993, entre TOMASA
ESPARZA BADILLO y HERLINDA GARCIA ESPARZA, relativo al expediente núm. --
270/94-14, correspondiente al poblado de SAN JOSE TEPENENE, perteneciente
al Municipio de El Arenal, en el Estado de Hidalgo, mismo que no se eleva
a la categoría de cosa juzgada.

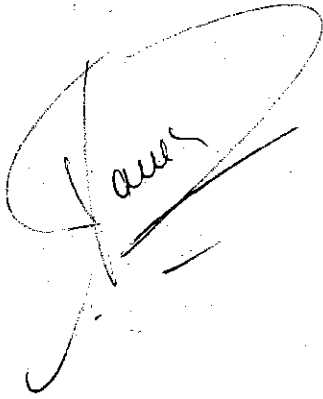
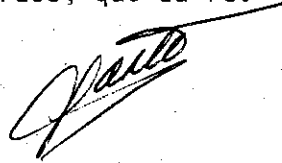
SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara improcedente e infundada la aprobación --
"del convenio celebrado entre TOMASA ESPARZA BADILLO y HERLINDA GARCIA --
"ESPARZA, el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, an --
"te los funcionarios de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el ES --
"tado de Hidalgo, en base a los razonamientos jurídicos vertidos en la fã --
"se considerativa del presente fallo.

"SEGUNDO.- Publíquese los puntos resolutiveos de la presente - -
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y -
"en los estrados de este Tribunal.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes, la presente -
"resolución, y en su oportunidad archívese los autos de este expediente, -
"como asunto totalmente concluido. Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI-VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, ante la Secretario de Acuerdos, que da fe.


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, del DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio CONTENCIOSO AGRARIO, del expediente número 270/95-14, correspondiente al poblado de CALABAZAS, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, en esta Entidad Federativa.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- La parte actora VIRGINIA GUTIERREZ LIRA, probó -
"su acción y derecho.

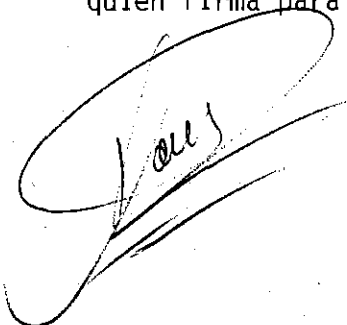
"SEGUNDO.- El demandado JUAN ROMO GUTIERREZ, no contestó la
"demanda ni opuso excepciones ni defensas.

"TERCERO.- Se condena al demandado JUAN ROMO GUTIERREZ, a -
"desocupar y a hacer entrega a la parte actora, de la parcela ejidal -
"que se describe en el resultando primero del presente fallo, ubicada -
"en el poblado ejidal de CALABAZAS, Municipio de Agua Blanca de Iturbi-
"de, en el Estado de Hidalgo.

"CUARTO.- Copias certificadas que se autorizan, remítanse -
"al Registro Agrario Nacional, y a la Procuraduría Agraria en el Estado,
"para que surtan sus efectos legales correspondientes.

"QUINTO.- Copia de los presentes puntos resolutivos, publí-
"quense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en -
"los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.






TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveivos de la resolución emitida por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con Jurisdicción en el Estado de Hidalgo, respecto del Convenio celebrado el día 13 de julio de 1994, entre Representantes Ejidales y Trinidad Soto Marquez, relativo al expediente núm. - 353/94-14, correspondiente al poblado de RIO SECO PUENTE DE DORIA, perteneciente al Municipio de Huasca de Ocampo, en el Estado de Hidalgo, mismo que no se eleva a la categoría de cosa juzgada.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara improcedente e infundado la aprobación del convenio celebrado entre EMILIANO SOTO GUZMAN, CARLOS MUÑOZ CABRERA y J. TRINIDAD SOTO MARQUEZ, el día trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante los funcionarios de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Hidalgo, en base a los razonamientos jurídicos vertidos en la fase considerativa de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Publíquese los puntos resolutiveivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución, y en su oportunidad archívese los autos de este expediente, como asunto totalmente concluido. Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto, ante la Secretario de Acuerdos, que da fe.

Kauu

Josefina Lastiri Villanueva



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveivos de la sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, del DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, del expediente número 383/94-14-CAM, correspondiente al poblado de SANTIAGO TEZONTLALE, Municipio de Ajacuba, en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- No son de reconocerse ni se reconocen derechos agrarios en favor de DOMICIANO CRUZ VIGUERAS, como ejidatario del poblado de SANTIAGO TEZONTLALE, Municipio de Ajacuba en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- No e adjudicarse ni se adjudica en favor de DOMICIANO CRUZ VIGUERAS, la ejidal que perteneciera en usufructo al ejidatario MELESIO MENDOZA LOPEZ.

"TERCERO.- Se confirma la sentencia dictada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en consecuencia los derechos reconocidos a la Escuela Telesecundaria con clave 13DTV00085, del poblado que se indica en el primer resolutivo del presente fallo, y se le confirma la adjudicación de la parcela ejidal que ampara el certificado de derechos agrarios a nombre de MELESIO MENDOZA LOPEZ.

"CUARTO.- Remítase copia de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Hidalgo, y al Honorable Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en Toluca, Estado de México, para los efectos legales correspondientes.

"QUINTO.- Los presentes puntos resolutivos publiquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

"SEXTO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Décimo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales", relativa al expediente número 386/94-14-T.S.A., correspondiente al Núcleo de Población denominado "MAZAHUACAN", Municipio de - - - TIANGUISTENGO, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Es procedente la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovida por la comunidad denominada "Mazahuacán", - Municipio de "Tianguistengo", en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se reconoce y titula en favor de la comunidad denominada "Mazahuacán", del Municipio de "Tianguistengo", Hidalgo, una superficie total de 349-22-30 hectáreas, (trescientas cuarenta y nueve hectáreas, - - veintidós áreas, treinta centiáreas) de terrenos, en general libres de todo conflicto, mismos que han quedado precisados en el Considerando Sexto - de esta resolución, la cual será para beneficiar a treinta y un comuneros - capacitados, que aparecen enlistados en el Considerando Cuarto del presente fallo, debiéndose reservar la superficie necesaria para la constitución de la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la -- unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

" TERCERO.- La superficie que se reconoce y titula en favor de la -
"comunidad denominada "Mazahuacán", Municipio de "Tianguistengo", Hidalgo,-
"deberá ser localizada de acuerdo con los trabajos técnicos y con el plano-
"proyecto, aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, el día catorce de sep-
"tiembre de mil novecientos noventa y tres.

" CUARTO.- Se declara que los derechos relativos a la superficie --
"que se reconoce y titula a la comunidad que nos ocupa, son inalienables, -
"imprescriptibles e inembargables.

" QUINTO.- Como consecuencia de la procedencia de la acción, de Re-
"conocimiento y Titulación de Bienes Comunales, expídanse los correspondien-
"tes certificados agrarios a los comuneros capacitados, de la comunidad de-
"nominada "Mazahuacán", Municipio de "Tianguistengo", Hidalgo, cuyos nom --
"bres quedaron precisados en el Considerando Cuarto de esta resolución, así
"como, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y -
"la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

" SEXTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Juzgado-
"de Distrito, en el Estado, en vía de notificación y cumplimiento al Juicio
"de Garantías Número 226/973, promovido por los ciudadanos SIXTO VERA - - -
"VILLEGAS y ELIDIO ZARAGOZA CABRERA, representantes comunales.

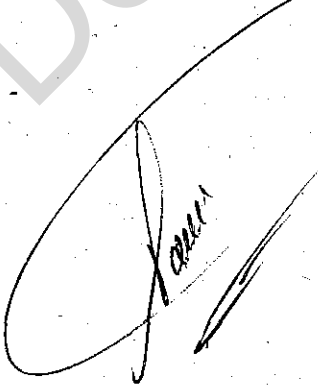
" SEPTIMO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial-
"de la Federación y un extracto de la misma en el Boletín Judicial Agrario -
"Nacional; e inscribábase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro --
"Público de la Propiedad, del Estado de Hidalgo.

" OCTAVO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agra-
"ria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" NOVENO.- Notifíquese personalmente a las partes, la presente-
"Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos en el Periódico Oficial
"del Gobierno del Estado y Fíjense en los estrados de este Tribunal.

" DECIMO.- Notifíquese la presente Resolución a la Dirección Ge-
"neral de la Tenencia de la Tierra, de la Secretaría de la Reforma Agra-
"ria, para los efectos legales que procedan.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana JOSEFINA LASTIRI - - - -
VILLANUEVA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número -
14, ante la Secretario de Acuerdos, que da fe





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de HIDALGO, relativos al Juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente número 413/94-14, correspondiente al Poblado de EL CEREZO, Municipio de PACHUCA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- La parte actora de nombre RAFAELA GONZALEZ VIUDA DE GARCIA - demostró los extremos de su acción intentada de acuerdo a los razonamientos lógicos-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

"SEGUNDO.- Es de reconocérsele y por lo tanto se le reconocen derechos agrarios a RAFAELA GONZALEZ VIUDA DE GARCIA en calidad de cónyuge superstite del que en vida llevó el nombre de J. DOLORES GARCIA CABRERA, quien fue ejidatario legalmente reconocido del Poblado de EL CEREZO, Municipio de PACHUCA, Estado de Hidalgo, sobre la Unidad de Dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios Número 3636701.

"TERCERO.- Procédase a la Cancelación del Certificado de Derechos Agrarios Número 3636701 en favor del finado J. DOLORES GARCIA CABRERA, expidiéndosele Nuevo Certificado en favor de RAFAELA GONZALEZ VIUDA DE GARCIA como Ejidataria legalmente reconocida del ejido EL CEREZO, Municipio de PACHUCA, Estado de Hidalgo, ante el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo.

"CUARTO.- La presente Resolución sirve como documento supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado en favor de RAFAELA GONZALEZ VIUDA DE GARCIA.

"QUINTO.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

"SEXTO.- Notifíquese a la parte actora de nombre RAFAELA GONZALEZ VIUDA DE GARCIA personalmente, publicándose los Puntos Resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

"SEPTIMO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Estadística e Informática archívese el presente asunto como totalmente resuelto y concluido.

Así lo resolvió y firma la ciudadana licenciada Josefina Lastiri Villanueva, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 14, ante el Secretario de Acuerdos, que da fe.



JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCION XXXV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO : Y

CONSIDERANDO

I. QUE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO ESTATAL SON LOS QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 101 FRACCION II Y 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y QUE EL ARTICULO 6° DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO ESTABLECE QUE SON AQUELLOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO QUE ESTE HAYA ADQUIRIDO POR VIAS DE DERECHO PRIVADO.

II. QUE POR TAL VIA EL GOBIERNO DEL ESTADO ADQUIRIO DOS FRACCIONES DE TERRENO, LA PRIMERA CON UNA SUPERFICIE 3,715.30 METROS CUADRADOS Y LA SEGUNDA CON 4,873.35 METROS CUADRADOS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, SEGUN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,801 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1986, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL EL 13 DE MARZO DE 1987 BAJO EL NUMERO 78, A FOJAS 39 VUELTA, VOLUMEN I, LIBRO I, TOMO PRIMERO, SECCION PRIMERA.

III. QUE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1984 EN LA COLONIA 16 DE ENERO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, SE DESBORDO EL RIO ROSAS INUNDANDOSE DIVERSAS CASAS, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1986 CELEBRO CONTRATOS DE PROMESA DE DONACION CON LOS DAMNIFICADOS, RESPECTO DE UNA FRACCION DEL TERRENO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EN TANTO QUE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE SE OBLIGO A CONSTRUIR NUEVAS VIVIENDAS.

IV. QUE A LA FECHA LOS DIECINUEVE PROMITENTES DONATARIOS SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LA SUPERFICIE PROMETIDA EN DONACION Y LA SECRETARIA DE COMUNICACION Y TRANSPORTE CONSTRUYO LAS VIVIENDAS OFRECIDAS

V. QUE PARA FINIQUITAR LO CONVENIDO EN LOS CONTRATOS SEÑALADOS EN EL TERCER CONSIDERANDO, RESULTA NECESARIO ESCRITURAR LOS LOTES PROMETIDOS Y ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD.

CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CONSIGNADAS TANTO EN LOS CONTRATOS DE PROMESA DE DONACION COMO EN LOS PLANOS APROBADOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

VI. QUE EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE BIENES DISPONE QUE LA TRANSMISION DE DOMINIO A TITULO GRATUITO U ONEROSO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, SOLO PODRA AUTORIZARSE MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO, POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

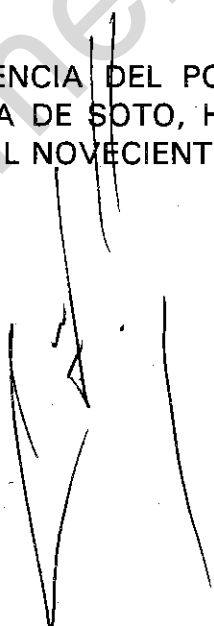
DECRETO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA QUE EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO CELEBRE CONTRATOS DE DONACION A TITULO GRATUITO EN FAVOR DE LOS DIECINUEVE AFECTADOS DE LA COLONIA 16 DE ENERO, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, RESPECTO A UNA FRACCION DEL PREDIO DESCRITO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO Y CONFORME A LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS CONSIGNADOS EN LOS PLANOS Y CONTRATOS DE PROMESA DE DONACION QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE DESIGNE AL NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE QUE PROTOCOLICE LOS CONTRATOS REFERIDOS.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



**CONVOCATORIA N° OM18
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
CONCURSO No. SFA01/OM21/95**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE **FORMATOS DE DECLARACION DE IMPUESTOS SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS** SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

MATERIAL SUJETO A ESTE CONCURSO:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
01	200,000	PZA	FORMATOS DE DECLARACION DE IMPUESTOS SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS (SERVICIO PARTICULAR)
02	8,000	PZA	FORMATOS DE DECLARACION DE IMPUESTOS SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS (SERVICIO PUBLICO)

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE ESTE CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN PRIMER PISO DEL PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DEL 06 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 1995 (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS).

EL COSTO DE LAS BASES DEBERÁ PAGARSE CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE N\$500.00 (QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) (ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE).

II.- LUGAR DE ENTREGA: L.A.B. EN ALMACEN GOBIERNO, UBICADO EN EL SOTANO DE PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA, HGO.

III. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

A) EN LA COMPRA DE SUS BASES, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.

2.- ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y 41 DE LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA.

3.- RECIBO OFICIAL MEDIANTE EL CUAL SE CUBRIÓ EL IMPORTE DE LAS BASES.

4.- REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IV.- JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1995 A LAS 13:30 HORAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLAZA JUÁREZ S/N, PRIMER PISO, PALACIO DE GOBIERNO, PACHUCA, HIDALGO.

V.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1995, A LAS 11:00 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. GUALBERTO REYES GARCÍA.

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE 6 DE 1995.

SHCP



ADMINISTRACION LOCAL
DE RECAUDACION
PACHUCA, HGO.

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA

SUBASTA DE VENTA FUERA DE REMATE

A LAS 13.30 HORAS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1995 SE SUBASTARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KILOMETRO 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA SECTOR PRIMARIO LO SIGUIENTE:

LOTE 3 MANZANA 37 SECCION HDA. EN EL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIDA" EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO-DE OCAMPO, HGO. CON UN AREA TOTAL DE 494.80 M2.

SERVIRA DE BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE:.....N\$-64,324.00 -
- -(SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA - EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS - RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

2 - 2

PACHUCA, HGO., 30 DE OCTUBRE DE 1995.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.
J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.

SHCP



ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA

SUBASTA DE VENTA FUERA DE REMATE

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, HGO.

A LAS 13.00 HORAS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1995, SE SUBASTARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KILOMETRO 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, SECTOR PRIMARIO LO SIGUIENTE:

LOTE 25, MANZANA 32, DE LA SECCION HACIENDA DEL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIDA" EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HGO., CON UN AREA TOTAL DE 551.34 M2

SERVIRA DE BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE:.....NS-71,676.80 -- -- --(SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS NUEVOS PESOS -- -- 80/100 M.N.)-- -- --

Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLEVEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

2-2

PACHUCA, HGO., 30 DE OCTUBRE DE 1995. EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION. J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.

SHCP



ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, HGO.

SUBASTA DE VENTA FUERA DE REMATE

A LAS 12.00 HORAS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1995 SE SUBASTARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KILOMETRO 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, SECTOR PRIMARIO LO SIGUIENTE:

LOTE 7, MANZANA 37, SECCION HDA. DEL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIDA" EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., CON UN AREA TOTAL DE 1,074.28 M2.

SERVIRA DE BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE:NS-139,656.40 -- -- --(CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS-- 40/100 M.N.)-- -- --

Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLEVEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

2-2

PACHUCA, HGO., 30 DE OCTUBRE DE 1995. EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION. J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.

SHCP



ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, HGO. ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA.

SUBASTA DE VENTA FUERA DE REMATE

A LAS 12.30 HORAS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1995 SE SUBASTARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KILOMETRO-84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, SECTOR PRIMARIO LO SIGUIENTE:

LOTE 23, MANZANA 32, SECCION HDA. DEL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIDA" EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HIDALGO. CON UN AREA TOTAL DE 521.51 M2

Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS-RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

2-2

PACHUCA, HGO., 30 DE OCTUBRE DE 1995.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.
J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.

SHCP



ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, HGO.

SUBASTA DE VENTA FUERA DE REMATE

A LAS 13.00 HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1995 SE SUBASTARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KILOMETRO 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, SECTOR PRIMARIO LO SIGUIENTE:

LOTE 5, MANZANA 21, SECCION HDA. DEL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIDA" EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HGO. CON UN AREA TOTAL DE 828.30 M2.

SERVIRA DE BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE:.....N\$-103,537.50
-- -- --(CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.) --

Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

2-2

PACHUCA, HGO., 6 DE NOVIEMBRE DE 1995.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.

J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.

SHCP



ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, HGO.

SUBASTA DE VENTA FUERA DE REMATE

A LAS 12.30 HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1995 SE SUBASTARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KILOMETRO 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, SECTOR PRIMARIO LO SIGUIENTE:

LOTE 15, MANZANA 32, SECCION HDA. EN EL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIRA" EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. CON UN AREA TOTAL DE 521.80 M2.

SERVIRA DE BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE:.....N\$-67,334.00 -- --(SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)-

Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

2-2

PACHUCA, HGO., 6 DE NOVIEMBRE DE 1995. EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.

J. JESUS ORTIZ MUÑOZ

SHCP



ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, HGO.

SUBASTA DE VENTA FUERA DE REMATE

A LAS 12.00 HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1995 SE SUBASTARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KILOMETRO 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, SECTOR PRIMARIO LO SIGUIENTE:

LOTE 4 MANZANA 21, SECCION HDA. DEL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIRA" EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. CON UN AREA TOTAL DE 656.70 M2.

SERVIRA DE BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE:.....N\$-85,371.00 -- --(OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) -

Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

2-2

PACHUCA, HGO., 6 DE NOVIEMBRE DE 1995. EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.

J. JESUS ORTIZ MUÑOZ

SHCP



ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA

ADMINISTRACION LOCAL
DE RECAUDACION
PACHUCA, HGO.

SUBASTA DE VENTA FUERA DE REMATE

A LAS 13.30 HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1995 SE SUBASTARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KILOMETRO 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, SECTOR PRIMARIO LO SIGUIENTE:

LOTE 43, MANZANA 27, SECCION HDA. EN EL FRACCIONAMIENTO "ERESA ESCOBEDA" EN EL MUNICIPIO DE TEPAY DEL RIO DE OCAÑO, HGO.
CON UN AREA TOTAL DE 391.30 M2.

SERVIRA DE BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE:.....\$30-50,259.00
- - - (CIENTO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)- - -
Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

2-2

PACHUCA, HGO., 6 DE NOVIEMBRE DE 1995.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.

J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.

SHCP



ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION

ADMINISTRACION LOCAL
DE RECAUDACION
PACHUCA, HGO.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A LAS 13.00 HORAS DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1995 SE REMATARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KILOMETRO 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, SECTOR PRIMARIO LO SIGUIENTE:

LA NEGOCIACION TALLERES INDUSTRIALES HIDALGO, S.A. DE C.V.
CONSISTENTE EN MAQUINARIA Y EQUIPO.

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS A LA EMPRESA TALLERES INDUSTRIALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V. PARA HACER EFECTIVOS LOS CREDITOS FISCALES NUMEROS 12257, 12258, 12259 y 32158 A CARGO DE LA MISMA NEGOCIACION POR CONCEPTO DE DIFERENTES IMPUESTOS DEJADOS DE PAGAR.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE:.....N\$-1,321,801.28 - - - -
-(UN MILLON TRECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS UN NUEVOS PESOS 28/100 M. N.)- -

Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

DIRECCION DONDE SE ENCUENTRA LA MAQUINARIA Y EQUIPO:
CALLE FERNANDEZ DE LIZARDI No. 612 EN PACHUCA, HGO.

2-2

PACHUCA, HGO., 6 DE NOVIEMBRE DE 1995.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.

J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

PORFIRIO MARTINEZ GARCIA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto de los predios rústicos de temporal denominados "EL PIRUL" y "ARENAL", ubicados en San Juanico del Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., medidas y colindancias que obran en el expediente número 629/95.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo. Publíquese por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 03 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-23.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

C. RAUL MORALES LUNA.
DONDE SE ENCUENTRE.

La C. FLORA MORALES LUNA, ha entablado en su contra ante este H. Juzgado en la Vía Ordinaria Civil Acción Reivindicatoria, integrándose Exp. Núm. 269/995, por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, la C. Juez ordenó con base en los artículos 110, 113 Fracción I, 121, 122 del Código de Procedimientos Civiles, y por virtud de ignorar su domicilio, hacerle la presente notificación por este medio para publicarse edictos en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo en su edición Regional, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, emplazándolo para que dentro del término de cuarenta días posteriores a la última publicación del edicto en el Organo Oficial, comparezca ante este H. Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ser declarado presuntivamente confeso de los hechos de la misma que deje de contestar, asimismo requiriéndole a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior en lo sucesivo será notificado por lista que será fijada en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este H. Juzgado a su disposición copias simples de traslado.

Lo que notifico a Usted para efectos legales.

3 - 3

Apan, Hgo., 9 de octubre de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCANA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-23.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA CONFIA, Lic. Sabino Ubilla Islas, en contra de Francisco Blanco Von Versen, María Esthela Ramírez Rodríguez, Inmobiliaria RAVIDA, S.A., Alvaro Machuca de la Elguera, expediente número 906/94, obran entre otras las siguientes constancias:

Se decreta en pública subasta la venta de los dos bienes inmuebles embargados y descritos en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 15 quince de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$825,900.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación de los inmuebles embargados, debiéndose girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tlanepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos antes ordenados.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-25.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 16 dieciséis de noviembre del año en curso a las 10:00 diez horas dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Diego Abelardo González Jimate en contra de Mirna Atala Saigado de Aguilar y Salvador Aguilar Rivera, número de expediente 631/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote 35, 3a. Sección Fraccionamiento Valle de San Javier, embargado en el presente Juicio en diligencia de fecha 7 siete de octubre del año próximo pasado y cuyas medidas y colindancias obran en autos del expediente arriba descrito.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$596,880.68 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 68/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., octubre 23 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-26.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

11:00 horas, 15 de noviembre de 1995, próximo celebrarse Primera Almoneda de Remate en Juicio Ejecutivo Mercantil, Humberto Anaya Olivera Vs. Javier Edmundo Guzmán González, Exp. 519/94, respecto predio urbano EL RECUERDO, sito Agua Blanca, Hgo., medidas y colindancias obran expediente de referencia, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de N\$100,000.00 valor pericial, publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. Convóquense postores.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., octubre de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-19.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

AGUSTIN GUEVARA MEJORADA, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Luz Guevara Cruz, integrándose Exp. Núm. 1448/994, por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, con base en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación edictos convocando personas que se estimen con mejor o igual derecho a heredar dentro del presente Juicio y en caso de considerarse así, se presenten en un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, ante este H. Juzgado, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

2 - 2

Apan, Hgo., 1o. de junio de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCANA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-27.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha 22 veintidós de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, dictado en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Catalina Guevara Cruz, promovido por Agustín Guevara Mejorada, expediente número 45/995 y para que esta Autoridad Judicial esté en posibilidad de dictar auto declarativo de herederos, procedase a publicar edictos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación, haciéndose del conocimiento del público la muerte sin testar de la C. Catalina Guevara Cruz, para que si existe alguien con igual o mejor derecho a heredar que el C. Agustín Guevara Mejorada, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de un plazo de cuarenta días.

2 - 2

Apan, Hgo., a 2 de junio de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-08-30.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Por medio del presente edicto se hace saber a las personas que se crean con derechos a la Sucesión Intestamentaria a bienes del Sr. Javier Vera Castelán del expediente número 1543/95 promovido por José Evaristo Vera Castelán, para que comparezcan en el local de este H. Juzgado dentro del término legal de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos, a deducir sus posibles derechos hereditarios.

Publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y los lugares públicos de costumbre así como en los estrados de este H. Juzgado.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., 19 de octubre 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-27

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha trece de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil de prescripción positiva promovido por Facundo Manuel Salgado Ramírez en contra de María del Refugio, María, Soledad, Esperanza, Julia, Guadalupe, Camilo y María del Carmen de apellidos Salgado Ramírez, expediente 1523/93 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se publica: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrieron los demandados al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término que les concedió para hacerlo y por perdido ese Derecho para hacerlo valer. II.- Se declara cerrada la litis dentro del presente Juicio. III.- Se abre el término de ofrecimiento de pruebas de diez días hábiles que empezarán a contarse desde el día siguiente a la notificación a cada una de las partes. IV.- Notifíquese a la parte demandada por medio de lista que se fije en los estrados de este H. Juzgado y además publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Eduardo Castillo del Angel, que autentica y dá fé. Doy fé.

Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., 30 de marzo de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-26.

JUZGADO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Cecilia Quiroz Martínez en contra del C. José Juan Dimas Morgado, expediente número 609/994.

Se señalan las 9:00 nueve horas del día 22 veintidós de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de pruebas dentro del presente Juicio.

En preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora, cítese al C. José Juan Dimas Morgado para que comparezca en el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibido que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales y que deje de contestar.

En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, se le requiere para que presente a sus testigos tal como se comprometió hacerlo el día y hora antes señalado, apercibida que de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

Publíquese por dos veces consecutivas en El Sol de Hidalgo, en el Periódico Oficial el presente proveído. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario que dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 25 de octubre de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-31.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
 SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
 DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA
 OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE DEL DEUDOR: CONSTRUCTORA VAAC. S.A. DE C.V.
 REGISTRO PATRONAL: C35 18863 19
 CREDITOS: 929504809, 939370295, 939500824, 939501998, 939501999, 939504420
 BIMESTRE: 3/92, 5/92, 5/92, 6/92, 6/92, y 2/93.
 IMPORTE: N\$67,120.50
 BASE DEL REMATE: N\$72,000.00
 POSTURA LEGAL: N\$48,002.40
 LUGAR Y FECHA: Pachuca, Hgo., 23 de Octubre de 1995.

A las 14.00 Hrs. del día 29 de Noviembre de 1995, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-01, en Plaza Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: UN PREDIO MARCADO CON EL LOTE 6, MANZANA IX DEL CONJUNTO CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD, QUE MIDE Y LINDA: AL NOROESTE; EN 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 7, AL SUR; EN 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 5, AL SUROESTE; EN 8.00 METROS Y LINDA CON LOTE 29, AL NORESTE; EN 8.00 METROS Y LINDA CON CALLE PONIENTE.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 14.00 Hrs. del día 28 de Noviembre de 1995.

Los escritos de postores deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad Domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de persona física; tratándose de personas morales el nombre o la razón social, fecha de Constitución, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

EL JEFE DE LA OFNA. PARA COBROS 13-01

SRA. SILVIA F. ESTRADA CAMARGO

Vs. Bo.

SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA
 DELEGADO ESTATAL.

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra del deudor, a efecto de que comparezcan ante ésta Autoridad, el día y la hora señalada para el remate que se refiere la presente Convocatoria.

Publiquese Convocatoria los días 06 y 13 de Noviembre de 1995, Periódico Oficial del Estado, lugares públicos de costumbre.

Convóquense postores.

2-2

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE DEL DEUDOR: COCINAS INTEGRALES ELEGANTES, S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL: B69 10183 10
CREDITOS: 941034562, 941043180, 951000903, 951009641
IMPORTE: N\$1,896.56, N\$1,896.56, N\$1,879.92, N\$1,354.50
BASE DEL REMATE: N\$47,800.00
POSTURA LEGAL: N\$31,868.26
LUGAR Y FECHA: PACHUCA, HGO., 16 DE OCTUBRE DE 1995

A las 14:00 horas, del día 29 de Noviembre de 1995, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros 13-01, en Plaza Constitución No.9 Centro, Pachuca, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consiste en: Un predio sin construcciones ubicado en cerrada de Fernández de Lizardi No. 401, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 9.30 mts., linda con Francisco Moreno Cureño, al Sur: 9.53 mts., linda con Rene Hernández Quintanar, al Oriente: 9.75 mts., linda con Jose García, al Poniente: -- 9.75 mts., linda con Callejón. Con una Superficie de 92.00 Metros Cuadrados.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las Posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 14:00 horas del día 28 de Noviembre de 1995.

Los escritos de posturas deberán contener las siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, la razón social, fecha de constitución, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en el Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01

SRA. SILVIA I. ESTRADA CAMARGO

Vo. Bo.
DELEGADO ESTATAL

SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA

Con fundamentos en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra del deudor, a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad, el día y hora señalada para el remate que se refiere la presente convocatoria.

Publiquese convocatoria por los días 06 y 13 de Noviembre de 1995, Periódico -- Oficial del Estado, lugares públicos de costumbre.
Convoquese postores.

2-2

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"COMISION PRO-CASAS HABITACION DE LOS TRABAJADORES DE SAHAGUN RADICADOS EN TULANCINGO, HIDALGO", A.C.

PRIMERA CONVOCATORIA

PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Conforme a los artículos TRIGESIMO SEGUNDO, TRIGESIMO SEXTO, TRIGESIMO OCTAVO de los estatutos de la Asociación el Presidente y Secretario del Consejo Directivo, CONVOCAN a los asociados para celebrar en el domicilio social sito en calle Doria Poniente # 209, Centro, en esta Cd. a una asamblea GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, para llevarse a cabo, el 13 de noviembre del año en curso, a las 20:00 horas, al tenor de la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Determinación del quórum legal.
- 2.- Liquidación y disolución anticipada de la Asociación.
- 3.- Asuntos generales.

2 - 2

Tulancingo, Hgo. a 25 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE

MANELICK LOPEZ GONZALEZ.

EL SECRETARIO

ANGEL LOPEZ HERNANDEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

El próximo día 27 veintisiete de noviembre del año en curso a las 10:00 diez horas en el local que ocupa el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Salvador González Cruz y Otro en contra de Alfredo Meza Hernández y María Imelda Cardona Hernández, expediente número 68/94, respecto del bien inmueble embargado y descrito mediante diligencia de fecha 14 catorce de octubre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro cuyas características son las siguientes: inmueble ubicado en el Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, perteneciente al Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 19.50 mts. linda con el Corral del Consejo de propiedad Municipal y Octavio Feregrino; Al Sur: En 18.60 mts. linda con Sucesión de Francisco Angeles y Callejón de Abasolo de por medio; Al Oriente: En 15.40 mts. linda con Octavio Feregrino; Al Poniente: En 12.70 mts. linda con Manuel Alcibar, con una superficie total de 267.04 metros cuadrados, será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos respecto del bien embargado. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los periódicos El Sol de Hidalgo y Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien embargado. Doy fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., octubre 23 de 1995.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-30.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En cumplimiento al auto de fecha 19 de octubre del año en curso dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Leonardo Rivas Martínez en contra de Irene Aldana Cruz, expediente número 347/94, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 Fracción II del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Familiar se publica: I.- Se tiene al promovente dando cumplimiento al punto quinto del auto de fecha catorce de julio del año en curso, por lo que se mandan agregar los presentes autos los edictos publicados para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Visto al estado procesal que guardan los presentes autos se procede a dictar auto admisorio de pruebas. a) Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito que se prevé. b) No se admiten pruebas de la parte demandada en virtud de que no fueron ofrecidas, por lo que se le tiene por perdido ese derecho. III.- Para el desahogo de pruebas se le elige la forma oral. IV.- En preparación al desahogo de la confesional ofrecida por la parte actora y a cargo de Irene Aldana Cruz, se señalan las diez horas del día treinta de noviembre del año en curso, por lo que deberá citarse por los conductos legales para que comparezca a absolver posiciones personalmente y no por apoderado, apercibida que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que previamente hayan sido calificadas de legales. V.- En preparación al desahogo de la testimonial ofrecida por el actor y a cargo de Guadalupe Martínez, Hermelinda Rivas Martínez y Guillermo Rivas Martínez, se señalan las once horas del día treinta de noviembre del presente año, por lo que se requiere al oferente para que presente a sus testigos tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que en caso contrario será declarada desierta dicha probanza. VI.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza la instrumental de actuaciones y presuncional en su doble aspecto. VII.- Publíquese el presente preveído por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo. VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil y Familiar Lic. José Manning Bustamante, que actúa con Tercer Secretario de Acuerdos, que autentica y dá fé. Doy fé.

Publíquense por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., 26 de octubre de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-01.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de fecha 2 de octubre actual, dictado en el expediente número 1480/993, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Ana Lilia Peña Sánchez, endosatario en procuración de Pedro Granillo Hernández, en contra de Guadalupe Cuatrecasas Flores y Otro, se señalan las 10:00 horas del día 27 de noviembre de este año, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en la calle Victoria Sur número 53, Col. Centro, en Apan, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha 5 de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la que obran características del mismo, será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial que es de N\$41,396.25 (CUARENTAY UN MIL TRESCIENTOS NOVENTAY SEIS NUEVOS PESOS 25/100 M.N.), se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre, como lo prevé el artículo del ordenamiento citado.

3 - 2

Apan, Hgo., a 27 de octubre de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-01

ARRENDADORA ZATEX, S.A DE C. V.

AVISO DE LIQUIDACION

EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ARRENDADORA ZATEX, S.A. DE C.V. CELEBRADA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1994. SE ACORDO DISOLVER ANTICIPADAMENTE LA SOCIEDAD ARRENDADORA ZATEX, S.A. DE C.V. Y SE DESIGNO COMO LIQUIDADOR DE LA MISMA AL SEÑOR MAYER ZAGA GALANTE. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO Y EL BALANCE DE LIQUIDACION ANEXO AL PRESENTE.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. 10 OCTUBRE 1995.

ARRENDADORA ZATEX, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION.

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS N\$47,300.00

SUMA ACTIVO N\$47,300.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL N\$600,000.00
RESULTADO EJERC. ANT. N\$(545,129.00)
RESULTADO DEL EJERC. N\$ (7,571.00)

SUMA PASIVO + CAPITAL N\$47,300.00


SR. MAYER ZAGA GALANTE
LIQUIDADOR

3 - 3

CUOTA DE REMBOLSO POR ACCIONES N\$0.08

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ELVIRA, S.A DE C. V.

AVISO DE LIQUIDACION

EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ELVIRA, S.A. DE C.V. CELEBRADA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1994. SE ACORDO DISOLVER ANTICIPADAMENTE LA SOCIEDAD IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ELVIRA, S.A. DE C.V. Y SE DESIGNO COMO LIQUIDADOR DE LA MISMA AL SEÑOR MAYER ZAGA GALANTE. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO Y EL BALANCE DE LIQUIDACION ANEXO AL PRESENTE.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. 10 OCTUBRE 1995.

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ELVIRA, S.A DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION.

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS N\$1,356.48

SUMA ACTIVO N\$1,356.48

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL N\$25,000.00
RESULTADO EJERC.ANT. N\$(23,643.52)

SUMA PASIVO + CAPITAL N\$1,356.48



SR. MAYER ZAGA GALANTE
LIQUIDADOR

3 - 3

CUOTA DE REMBOLSO POR ACCIONES N\$0.50.

VICKY FORM TEPEJI, S.A.

AVISO DE LIQUIDACION

EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VICKY FORM TEPEJI, S.A. CELEBRADA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1994. SE ACORDO DISOLVER ANTICIPADAMENTE LA SOCIEDAD VICKY FORM TEPEJI, S.A Y SE DESIGNO COMO LIQUIDADOR DE LA MISMA AL SEÑOR MAYER ZAGA GALANTE. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PÚBLICA EL PRESENTE AVISO Y EL BALANCE DE LIQUIDACION ANEXO AL PRESENTE.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. 10 OCTUBRE 1995.

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ELVIRA, S.A DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION.

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS N\$11,166.64

SUMA ACTIVO N\$11,166.64

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL N\$15,000.00
RESULTADO EJERC.ANT. N\$(3,833.36)

SUMA PASIVO + CAPITAL N\$11,166.64


SR. MAYER ZAGA GALANTE
LIQUIDADOR

3 - 3

CUOTA DE REMBOLSO POR ACCIONES N\$0.74

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 22 de noviembre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rosalina Cerón Gutiérrez en contra de Alfonso Arcega Villalobos, expediente número 993/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Av. Minerales No. 92, Infonavit, Venta Prieta, en esta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente así como los siguientes bienes muebles: Un televisor Marca Philips a color 14", Modelo 1314, con número de Serie 75854006, Un Modular Marca SAMSUNG, Modelo VIP670, Serie No: 12KA400474, Una Videocassetera Marca Sony, Modelo SL5380, Tipo Beta AC-1204 Serie SOL60HZ28W, así como un televisor Marca BROCKSONIC, 14" a color, Serie No. 3029532982.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$41,355.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., octubre de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-30.

JUZGADO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Suspensión de la Patria Potestad y Custodia, promovido por Virginia Silva Villagómez en contra de Luis Arturo Hernández Silva y Martha Ortiz Paredes.

Visto el Estado Procesal que guardan los presentes autos, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para emplazar a la C. Martha Ortiz Paredes, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial conteste la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no ser así, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar quedando a su disposición de la demandada las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 31 de octubre de 1995.- C. ACTUARIO.- OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-01

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

NICOLASA MAGDALENA ENDONIO SALINAS, promueve Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario, contra Juan Terón Leal, expediente 154/95.

Por medio de edictos publicar por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, Edición Regional, hágase saber demandado Juan Terón Leal, de la demanda instaurada en su contra ante este Juzgado y que cuenta con término de cuarenta días a partir de la última publicación en Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda interpuesta en su contra, así como señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido caso de no hacerlo será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y posteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en tablero notificador de este H. Juzgado, quedando copias simples de traslado a disposición demandado en la

Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Salvador del Razo Jiménez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario P.D.D. Rogelio Hernández Ramírez. Dos firmas ilegibles.

3 - 1

Huichapan, Hgo., noviembre de 1995.- EL C. ACTUARIO.- P.D.D. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-06.

JUZGADO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Francisco González Juárez en contra de María Imelda Vargas Chavarría, expediente número 307/95.

Se autoriza el emplazamiento de la C. María Imelda Vargas Chavarría, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 31 de octubre de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-31.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 14 de diciembre de 1995, mil novecientos noventa y cinco tendrá verificativo en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo Hidalgo a las 10:00 diez horas para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mauro Gelacio Castillo Melo en contra de Felipe de Jesús y Armando Pérez dentro del expediente número 64/95 respecto del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 14 de febrero del año en curso cuyas características son las siguientes: Lote ubicado en el Lote 10 de la Manzana 10 del Parque Poblamiento PRI, Plutarco Elías Calles el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 15 mts. colinda con Lote 11 de la misma manzana; Al Sur.- 15 mts. linda con Lote 9 de la misma manzana; Al Oriente.- 7.25 mts. con Calle Peatonal Juan Hernández García; será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$82,600.00 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días en los Periódicos del Sol de Tulancingo y Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre.

Convóquese postor.- Doy fé.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., 8 de noviembre de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-03.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Pedro Alvarado Castañón en contra de Susana Lewestein Hernández, expediente Núm. 242/95.

Por presentado Pedro Alvarado Castañón con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 59, 100, 134, 135, 136, 147, 174 del Código de Procedimientos Familiares y 627 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Familiar, se acuerda:

I.- Se tiene al ocursoante acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber ofrecido pruebas de su parte dentro del término concedido por ello.

II.- En consecuencia, díctese el auto admisorio correspondiente.

III.- Se admiten como pruebas de la parte actora, todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 26 veintiséis de septiembre del año en curso, quedando desahogadas por su propia y especial naturaleza las que así lo ameriten.

IV.- Se elige la forma oral para su desahogo, señalándose las 10:30 horas del día 30 treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas en el presente Juicio.

V.- En preparación a la confesional admitida al ocursoante, cítese a la C. Susana Elena Lewestein Hernández para que comparezca personalmente y no por apoderado legal a absolver posiciones el día y hora antes señalados, apercibida que de no ser así, será declarada confesa de las que se califiquen de legales.

VI.- En preparación de la testimonial admitida al promovente, requírasele para que el día y hora señalados presenten a sus testigos en este Juzgado, tal y como se comprometió a hacerlo; apercibido que de no ser así, será declarada desierta dicha prueba.

VII.- Cítese a la C. Susana Elena Lewestein Hernández, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Unico de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. Sonia Flores Sánchez, que da fé.

2 - 1

C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-95.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 30 de noviembre del año en curso a las 11:00 horas del bien inmueble embargado en Ejecución de Sentencia cuyas características obran en la diligencia de fecha 8 de junio del año en curso, que corre agregada en los autos del expediente en que se actúa a Fojas 104, Frente y Vuelta, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Delfina López Cruz en contra de Flor de María Núñez Zamudio expediente número 86/94, relativo al inmueble ubicado en el Pueblo de Yolotepec, del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo partida 134, a Fojas-, Tomo II, Volumen I, Sección I, de fecha 20 de agosto de 1992.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos.

Publíquense los edictos ordenados por dos veces de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado edición Regional del Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble embargado en autos.

2 - 1

Actopan, Hgo., 1o. de noviembre de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-06.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Hugo R. Badillo Sánchez en contra de Mario Hernández Vázquez, expediente número 163/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 1º primero de febrero de 1994, inmueble ubicado en el Barrio El Calvario denominado EL CALVARIO en Metztlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 8 ocho de diciembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$30,625.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como tablero notificador del Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-08.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 13 trece de diciembre del año en curso a las 11:00 once horas dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Andrés Moreno Marín en contra de Mario Hernández Cruz, expediente número 1004/91, respecto del predio ubicado en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida número 541, a Fojas 58, Sección V, Segundo Tomo registrado el día 2 de diciembre de 1977.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$38,100.00 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Edición Regional.

3 - 1

Actopan, Hgo., 31 de octubre de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-07.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Salomón Pérez Soni, en contra de Ma. Isabel Román Reyes, Salomón Pérez Román y Franco Pérez Román, expediente número 114/95, se ha dictado un auto que a la letra dice:

I.- Téngase al ocurrente acusando la rebeldía en que incurrieron los demandados al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido.

II.- Se declara cerrado el debate en el presente Juicio.

III.- Se abre un término probatorio de 10 diez días hábiles fatales para las partes, mismo que empezará a correr a partir de que queden debidamente notificados del presente proveído.

IV.- En lo subsecuente notifíquese a los demandados por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Publíquese el presente acuerdo por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase". 2 - 1

Molango, Hgo., a 26 de octubre de 1995.- EL C. SECRETARIO.- LIC. TOMAS LUIS BAUTISTA PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-09

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del expediente número 1344/94, promovido por la C. Leticia Santos Salcedo por su propio derecho en contra del C. Gerardo Castañeda Martínez.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos ubicado en Avenida Hidalgo Número Dos 2 en Villa de Tezontepic, Hidalgo, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 30 treinta de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$70,000.00 (SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondiente por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble embargado. 3 - 1

Pachuca, Hgo., 31 de octubre de 1995.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-08.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Eiel Bracho Pérez en contra de Héctor Márquez Monter, expediente No. 902/94.

I.- Como se solicita se señalan las diez horas del día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida en autos a cargo de los CC. Nicodemus Castillo Melo, Sergio Hurtado Fosado, María Eugenia Martínez López y Lic. Alejandro Cravioto Melo Notario Público número Dos de esta Ciudad, a quienes se les citará en el domicilio señalado en autos, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes señalado a rendir su testimonio respectivo, apercibiéndolos que en caso de no presentarse se les decretará cualquiera de las medidas de apremio que la Ley establece.

II.- Se señalan las diez horas del día veintitrés de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba de Inspección Judicial con citación de ambas partes.

III.- Con fundamento en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la parte demandada Héctor Márquez Monter este auto por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. 2 - 1

Tulancingo, de Bravo, Hgo., noviembre de 1995.-LAC. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-07.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Manuel Noriega Olguín endosatario en procuración del C. Jesús Chavela Carpio en contra de los CC. Andrés Beltrán y Roberto Beltrán L., expediente No. 983/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 15 quince de julio de 1994.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 8 ocho de diciembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% de valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Sol de San Luis Potosí, S.L.P. Tableros notificadores del Juzgado del lugar de ubicación del inmueble. 3 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA A. HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-08.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 4 cuatro de diciembre del año en curso, a las 10:00 horas se celebrará la Segunda Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Trinidad Bernabé Zaragoza Tenorio en contra de Jorge Vázquez Vázquez expediente número 921/93, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de N\$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor estimado en autos, menos el 20% de la tasación.

Fracción Predio Urbano ubicado en la Col. Ahuehuetitla, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, Sol de Tulancingo, tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del Predio motivo del Remate. 3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 8 de noviembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-09.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Aída Gálvez Rodríguez, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., en contra de Luis Sánchez Mejorada Angeles y Juana Adela Nájera Montiel, Exp. No. 1412/994.

Se decreta en pública subasta la venta del bien que fué dado en garantía dentro del presente Juicio cuya descripción medidas y colindancias son las siguientes: Predio Urbano Casa Habitación ubicado en Calle Plan de Guadalupe No. 266 Fraccionamiento Constitución Pachuca, Hgo., Al Noroeste.- 15.00 mts. linda con Lote No. 51; Al Sureste.- 15.00 mts. linda con Lote No. 53; Al Sureste.- 8.00 mts. linda con Calle Poniente Uno, hoy Circuito Plan de Guadalupe; su ubicación Al Noroeste.- 8.00 mts. linda con Lote No. 2 con superficie catastral de 120 mts. cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 horas del día 24 de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS.

Publíquense edictos correspondientes por dos veces consecutivas dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en El Sol de Hidalgo, lugares ubicados del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre 8 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-09.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Aída Gálvez Rodríguez, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. Vs. José Armando Kanán Huebe, Exp. No. 1106/994.

Se decreta en pública subasta la venta del bien que fué dado en garantía dentro del presente Juicio cuya descripción, medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte.- 16.00 mts. linda con Calle Privada y Lote No. 5; Al Sur.- En 16.00 mts. linda con Calle Loma de Los Mexicas; Al Oriente.- 21.00 mts. linda con los Locales Comerciales Nos. 20, 21, 22, 23, 24 y 25; el Lote Número 3 de la Manzana Única del Fraccionamiento Lomas Residencial Pachuca.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11.00 horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.

Publíquese edicto correspondiente por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo lugar ubicado del bien inmueble y tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre 8 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-09.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Aída Gálvez Rodríguez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., en contra de Amalin Kanán Huebe, expediente No. 1108/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien que fué dado en garantía dentro del presente Juicio cuya descripción medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte.- 8.00 mts. linda con Lomas de Los Mayas; Al Sur.- 8.00 mts. linda con Calle Privada; Al Oriente.- 19.90 mts. linda con Lote No. 14; Al poniente 22.50 linda con Lote No. 16, ubicada en el Lote No. 15 Manzana Única del Fraccionamiento Residencial Pachuca.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 diez horas del día veintisiete de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, lugar del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre 8 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-09.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 28 veintiocho de noviembre del año en curso tendrá verificativo en el local que ocupa el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Yocundo René Zaragoza Tenorio en contra de Angel Delgadillo Huerta, expediente número 626/993, respecto del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 28 veintiocho de junio de 1994, mil novecientos noventa y cuatro cuyas características son las siguientes: Predio rústico denominado La Zeta ubicado en La Comunidad "El Damo" perteneciente al Municipio de Tenango de Doria; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: en 108 mts. linda con María San Juan, 16.00 mts. y 135.00 mts. linda con Vicente Lucas; Al Sur: en 209.00 mts. linda con Miguel Antonio; Al Oriente: En 117.00 mts. linda con Amulfo Sevilla y Al Poniente: en 193.00 mts. linda con Alfonso San Agustín siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos respecto del bien embargado. Convóquese postores.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble embargado. Doy fé.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., octubre 31 de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-09.